



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 16 de Marzo del 2006.

P.O. N° 33

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-106, mediante el cual se determina la realización de una sesión solemne el 21 de marzo del presente año, a partir de las 10:15 horas, para conmemorar el Bicentenario del Natalicio del "Benemérito de las Américas", Don Benito Juárez García..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Joel Avalos Olvera. (3a. Publicación)..... 3

R. AYUNTAMIENTO GÜEMEZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio 2006, del municipio de Güémez, Tamaulipas..... 3

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 005, de la Unidad Licitadora 57057002, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación Hidráulica (Sin Suministro de Concreto), de Reynosa, Tamaulipas.. 6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

REGLAMENTO General de las Instalaciones Deportivas Municipales, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX- 106

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA REALIZACION DE UNA SESION SOLEMNE EL 21 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS 10:15 HORAS, PARA CONMEMORAR EL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL "BENEMERITO DE LAS AMERICAS", DON BENITO JUAREZ GARCIA.

ARTICULO PRIMERO. Celébrese sesión solemne del Pleno del Congreso del Estado el martes 21 de marzo del presente año, a partir de las 10:15 horas, para conmemorar el Bicentenario del Natalicio del "Benemérito de las Américas", Don Benito Juárez García.

ARTICULO SEGUNDO. El orden del día de dicha sesión solemne se elaborará con base en la propuesta que la Junta de Coordinación Política haga a la Mesa Directiva.

ARTICULO TERCERO. Invítese a dicha sesión solemne al titular del Poder Ejecutivo y al representante del Poder Judicial.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de marzo del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JAIME ALBERTO GUADALUPE SEGUY CADENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO****C. JOEL AVALOS OLVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintitrés de febrero del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

"PRIMERO.- Este Organismo de Control determina que sí existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. Joel Avalos Olvera, en su carácter de Coordinador de Programas Sociales, dependiente de la entonces Dirección General de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social, en la época de suceder los hechos, hoy Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte; por lo que en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Atendiendo a los razonamientos expuestos en el Considerando Tercero de la presente resolución y previo Acuerdo del Superior Jerárquico, de fecha dieciséis de febrero del dos mil seis, se determina la sanción administrativa contemplada en el dispositivo 53 Fracc. I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado, consistente en APERCIBIMIENTO PUBLICO; debiéndose remitir copia simple de la presente resolución a la Coordinación Administrativa de la Dependencia, así como a la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, en carácter de Antecedentes, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Coordinación Administrativa de la dependencia y al implicado;-----

Así lo resuelve y firma el Lic. Jaime Salum Blázquez, Titular del Organismo de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- Damos Fe".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. JAIME SALUM BLAZQUEZ.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO GÜEMEZ, TAM.**ADMINISTRACION 2005-2007****PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2006**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,985,225.60
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	968,800.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,083,040.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	339,360.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	66,080.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	42,560.00
31205	VIATICOS	16,800.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	83,552.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	371,593.60
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	13,440.00

32000		\$ 862,803.20
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	68,544.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	3,248.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	43,187.20
32104	MATERIAL DIDACTICO	336.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	30,576.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	25,648.00
32108	VESTUARIO	13,776.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	15,680.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	15,680.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	3,920.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	24,192.00
32301	GASOLINA	461,440.00
32302	DIESEL	6,944.00
32303	GAS L. P.	2,688.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	1,344.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	137,760.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	7,840.00
33000		\$ 2,494,638.20
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	1,456.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	11,200.00
33111	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DIVERSO	16,800.00
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	5,600.00
33113	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	147,840.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	86,240.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	12,230.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	2,240.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	60,480.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	3,696.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	138,432.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	21,840.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	5,600.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	1,120.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	1,700,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	3,360.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	13,440.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	235,063.80
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	1,120.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	22,400.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	3,360.00
33308	PASAJES LOCALES	1,120.00
34000		\$ 5,712,229.28
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	1,480,400.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	153,440.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	822,080.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	1,259,300.00
34106	BECAS	79,632.00
34107	INTITUCIONES HOSPITALARIAS	806.40

34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	720,160.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	181,440.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	485,040.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	8,960.00
34302	SINDICATO	3,763.00
34303	APORT. PARA GASTOS DE CENTROS DE READAPTACION	21,329.28
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	101,606.40
34401	HONORARIOS MEDICOS	19,152.00
34402	MEDICAMENTOS	31,360.00
34403	HOSPITALIZACION	12,320.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	2,240.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	179,200.00
34601	PAQUETES ESCOLARES	150,000.00
35000		\$ 193,312.00
35101	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	10,080.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	33,600.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	11,200.00
35109	HERRAMIENTA	3,360.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	13,440.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	9,632.00
35115	OTROS BIENES	39,200.00
35500	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	72,800.00
36000		\$ 9,019,127.40
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	315,840.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	22,400.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	315,840.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	5,864,581.20
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	181,378.80
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,319,087.40
37000		\$ 2,406,881.32
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	14,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	79,520.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	77,280.00
37105	PANTEONES	5,264.00
37106	RASTRO	10,752.00
37107	PARQUES Y JARDINES	92,980.72
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	800,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	80,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	34,720.00
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,212,364.60
38000		\$ 2,800.00
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NAT.	2,800.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 224,000.00
39200	FONDO DE FORTALECIMIENTO	224,000.00
	TOTAL.-	\$ 23,901,017.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JOSE LORENZO MORALES AMARO.- Rúbrica.-
TESORERO.- C. BLANCA IDALIA PAULIN FUENTES.- Rúbrica.- SINDICO.- PROFR. LUIS
ROBERTO PORRAS MENDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C. LUISA MARIBEL MENDOZA
GUERRERO.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación Hidráulica (Sin Suministro de Concreto) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-009-06	\$ 2,400.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	24/03/2006	23/03/2006 15:00 horas	23/03/2006 09:00 horas	30/03/2006 10:00 horas	04/04/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica (Sin Suministro de Concreto)	10/04/2006	144	\$ 3,000,000.00

- Ubicación de la obra: EN LAS CALLES: JAVIER SOLIS, SOTO LA MARINA, TIMOTEA CASTAÑEDA, ALFREDO DIAZ PALACIOS, RIO PLATA, CALLEJON SABINOS, SEXTA, ADRIANA, JUAN DE DIOS PEZA Y BLANCA, DE LAS COLONIAS: SANTA CECILIA, HIDALGO, AMPL. AQUILES SERDAN, ALTAVISTA, LA ROSITA, LEAL PUENTE, AMPL. LAS DELICIAS, AMPL. CAVAZOS Y FRACC. REYNOSA, SECTORES 1, 2, 3, 4 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tam. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Marzo del 2006 a las 15:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Marzo del 2006 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de Abril del 2006 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Morelos Número 645, Colonia Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 23 de Marzo del 2006 a las 09:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrados con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a

los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal o Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas. En caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente mas baja, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la SEDUE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 16 DE MARZO DEL 2006.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ING. JOSE DEL CARMEN PRIETO VALENZUELA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

DANIEL PEÑA TREVIÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 55 FRACCION V DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, HAGO SABER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE EL R. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTICULOS 130 Y 132 FRACCION XIV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LOS ARTICULOS 1º. Y 6º. DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES NORMATIVAS EN MATERIA DE BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CONSIDERANDO

QUE UNO DE LOS PROPOSITOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACION, ES CONTAR CON UN MARCO JURIDICO QUE RIJA LA ACTUACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL, A FIN DE QUE, POR UNA PARTE, SUS ACTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS, POR LA OTRA, LA POBLACION PUEDA ENCAUSAR SUS ACTOS DENTRO DE LA LEY.

QUE DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEL ACTUAL GOBIERNO ESTA EL DE PROMOVER EL DEPORTE EN TODAS SUS RAMAS, Y EL DE APOYAR A LAS ASOCIACIONES, LIGAS Y DEPORTISTAS PARA QUE CUENTEN CON LOS MEDIOS ADECUADOS PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS.

QUE PARA LA ATENCION DEL DEPORTE EL MUNICIPIO CUENTA CON INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CAMPOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS, EN DONDE COTIDIANAMENTE SE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

QUE A LA FECHA EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS, NO CUENTA CON UN ORDENAMIENTO JURIDICO QUE REGULE EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE EL R. AYUNTAMIENTO, EXPIDA LAS NORMAS BAJO LAS CUALES, LAS ASOCIACIONES, LIGAS, DEPORTISTAS Y USUARIOS PUEDAN DISPONER DE ESTOS.

TIENE A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE

REGLAMENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden e interés público y observancia general en todo el Municipio, y tiene como objetivo establecer el Sistema Municipal del Deporte, todo ello con el propósito de coadyuvar en la formación y desarrollo integral de los habitantes del municipio.

Artículo 2°.- El Sistema Municipal del Deporte comprende el conjunto de acciones, actividades, recursos y procedimientos destinados a difundir, promover, impulsar, fomentar, investigar y desarrollar el deporte en el municipio, formando parte del sistema del deporte los deportistas, organizaciones deportivas, jueces, árbitros, técnicos e instalaciones para la practica deportiva.

Artículo 3°.- Las autoridades, organismos e instituciones deportivas del municipio deberán observar que sus planes, programas y acciones, atiendan a los siguientes principios:

- I.- El deporte constituye un derecho del ser humano por lo que debe fomentarse el ejercicio de la actividad física y recreativa, de manera ordenada y regulada;
- II.- Elevar, por medio de la cultura física y el deporte, el nivel de la vida social y cultural de los habitantes en nuestro municipio;
- III.- Respetar las manifestaciones deportivas que se desarrollen lícitamente;
- IV.- Los deportistas con capacidades diferentes no serán objeto de discriminación alguna, siempre que las actividades a realizar no pongan en peligro su integridad; y
- V.- Fomentar el alto rendimiento deportivo, estableciendo apoyos, estímulos, becas o recompensas, a favor de las personas y organismos que lo ameriten por su trayectoria y resultados.

Artículo 4.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. REGLAMENTO: Reglamento de deportes e instalaciones deportivas;
- II. CONADE: La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- III. CODEME: La Confederación Deportiva Mexicana, AC;
- IV. COM: El Comité Olímpico Mexicano, AC; y
- V. SEP: La Secretaría de Educación Pública.

Artículo 5°.- Para efecto de la aplicación del presente reglamento, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:

- I.- Educación física: proceso por medio del cual se adquiere, transmite y acrecienta la cultura física;
- II.- Cultura física: Conjunto de bienes (conocimientos, ideas, valores y elementos materiales) que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo;
- III.- Actividad física: Actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas;
- IV.- Recreación física: Actividad física con fines lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre;

V.- Deporte: Actividad institucionalizada y reglamentada, desarrollada en competiciones que tiene por objeto lograr el máximo rendimiento; y

VI.- Rehabilitación física: Actividades para restablecer a una persona sus capacidades físicas, reeducando por medio de ellas a su cuerpo.

Artículo 6°.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán apoyar a la Jefatura de Fomento Deportivo en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 7°.- La Subdirección del Deporte integrará el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte, que se sujetará a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo y el presente Reglamento, especificando los objetivos, prioridades y políticas que normarán al sector.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES DEL DEPORTE.

Artículo 8°.- Entre los organismos e instituciones públicas y privadas que se consideran integrantes del sistema municipal de cultura y deporte, se encuentran entre otros:

- I. Los Organos Municipales de Cultura Física y Deporte;
- II. Las Ligas Municipales; y
- III. Las Asociaciones y Sociedades que estén reconocidas en términos de este Reglamento.

Artículo 9°.- Mediante la Subdirección del Deporte se llevarán las siguientes acciones:

- I. Ejecutar las políticas para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la cultura física y el deporte en el ámbito Municipal;
- II. Establecer los mecanismos para la planeación, supervisión, ejecución y evaluación de los programas, organismos, procesos, actividades y recursos concernientes;
- III. Proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la cultura física y el deporte;
- IV. Promover mecanismos de integración institucional y sectorial para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la cultura física y el deporte; y
- V. Las demás que le otorgue este reglamento u otros ordenamientos legales.

CAPITULO TERCERO DE LAS INSTALACIONES Y UNIDADES DEPORTIVAS.

Artículo 10°.- Son instalaciones deportivas, propiedad del R. Ayuntamiento entre otras, las siguientes:

- Unidad Deportiva “Benito Juárez”;
- Unidad Deportiva “Solidaridad”;
- Unidad Deportiva “La paz”;
- Unidad Deportiva “150 aniversario”;
- Alberca Mirador;
- Parque Ecológico; y
- Y aquellas otras que eventualmente se construyan con las características requeridas.

CAPITULO CUARTO DE LA ADMINISTRACION

Artículo 11°.- La administración y operación de las instalaciones deportivas corresponde, única y exclusivamente, al R. Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 12°.- El R. Ayuntamiento, tiene la facultad de autorizar el uso de las instalaciones deportivas a instituciones, empresas, grupos sociales o a cualquier otra persona física o moral que lo solicite, de manera gratuita o, en casos especiales, mediante el pago de una renta, siempre y cuando no se afecte a los deportistas o usuarios.

Artículo 13°.- Los campos deportivos comunitarios que se encuentren dentro del régimen municipal, estarán a cargo de las autoridades respectivas, quienes los administrarán en coordinación con las asociaciones o ligas deportivas teniendo la facultad de rescisión de convenio o comodato por razones legales, las cuales serán responsables de su conservación y mantenimiento.

Artículo 14°.- En caso de que se presenten conflictos o problemas entre las asociaciones o ligas deportivas con las autoridades auxiliares, por el uso de los campos deportivos, de no llegar a un acuerdo, el R. Ayuntamiento por conducto de los Regidores comisionados al Deporte intervendrán para conciliar los intereses.

CAPITULO QUINTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 15°.- Los vecinos, habitantes, visitantes o transeúntes del municipio de Nuevo Laredo, podrán hacer uso de las instalaciones y campos deportivos, sujetándose expresamente a lo dispuesto por el presente reglamento y demás disposiciones que al respecto emita la Autoridad Municipal o, en su caso, la Autoridad que para efecto tiene comisionada el R. Ayuntamiento.

Artículo 16°.- El horario de servicios de las unidades deportivas será, de lunes a domingo, y tendrá variantes de acuerdo a cada unidad o espacio deportivo así como las diferentes disciplinas deportivas que ahí se practiquen pero dicho horario no excederá de las 23:30 horas.

Artículo 17°.- Cuando se requiera de un horario especial, los usuarios deberán solicitar a la Dirección de Educación, Cultura y Deporte la autorización correspondiente, con una anticipación de cinco días.

Artículo 18°.- La Dirección de Educación Cultura y Deporte, a través de la Subdirección de Deporte colocara, en lugares visibles de las instalaciones deportivas, letreros que contengan los horarios y restricciones a los que deban sujetarse los usuarios.

Artículo 19°.- Los usuarios tienen la obligación de cuidar y conservar las instalaciones deportivas, así como de participar en el mejoramiento de las mismas.

Artículo 20°.- Los usuarios que sean sorprendidos o que resulten responsables de realizar o haber realizado pintas o cualquier otro acto que destruya, deteriore o perjudique las instalaciones deportivas, serán consignados y sancionados por las autoridades municipales que correspondan.

Artículo 21°.- El R. Ayuntamiento se reserva el derecho de autorizar el uso de las instalaciones deportivas para el caso de eventos especiales.

CAPITULO SEXTO DE LA SUBDIRECCION DE DEPORTE.

Artículo 22°.- La actuación de la Administración Pública Municipal en el ámbito de la cultura física y del deporte, corresponde y será ejercida directamente, por la Dirección de Educación, Cultura y Deporte a través de la subdirección de deporte, que será el conductor de la política respectiva de la materia.

Artículo 23°.- El patrimonio de la Subdirección del deporte se integrará con:

- I. Los recursos que se le asignen en el presupuesto de egresos del Municipio;
- II. Las aportaciones que en su caso, le realicen el Gobierno Estatal o Federal;
- III. Los bienes muebles e inmuebles y material deportivo que adquiera o se le destinen para su servicio; y
- IV. Los recursos, bienes y derechos que se adquieran o reciban tales como donaciones, aportaciones o cualquier otro título legal.

Artículo 24°.- La administración de la Subdirección del Deporte estará a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, tendrá un Subdirector de departamento designado por el titular Ejecutivo Municipal.

Artículo 25°.- El titular de la Subdirección de Deportes será nombrado por el C. Presidente Municipal.

Artículo 26°.- El titular de la Subdirección de Deportes tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Administrar y representar legalmente la Subdirección a su cargo;
- II.- Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos, así como el presupuesto requerido y presentarlos para su aprobación ante la instancia municipal correspondiente;
- III. Formular programas de organización; donde el deporte infantil y juvenil serán de prioridad en el presupuesto y programas de corto, mediano y largo plazo;
- IV.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles a su cargo;
- V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Subdirección del deporte se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VI .- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Subdirección de deporte para así poder mejorar la gestión del mismo;
- VII. Establecer sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- VIII. Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Subdirección de Deporte;
- IX. Las que conforme al Reglamento, correspondan a la SEP en materia de cultura física y deporte, excepto aquellas que las disposiciones legales o reglamentarias le atribuyan expresamente a dicha Secretaría;
- X. Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política municipal de cultura física y deporte;
- XI. Integrar en coordinación con los diferentes organismos el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte;
- XII. Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competiciones municipales, sin contravenir lo dispuesto por las reglas nacionales;
- XIII. Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
- XIV. Integrar y actualizar el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte;
- XV. Definir los lineamientos para la prevención y control en el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en el deporte;
- XVI. Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación o deporte dentro del territorio municipal, se ofrezcan las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas que para tal efecto expida la dependencia con competencia en la materia;
- XVII. Otorgar el registro correspondiente a las Ligas y Organizaciones siempre y cuando sean federadas, que en el ámbito municipal tengan como objeto fomentar, desarrollar, promover, investigar, difundir e impulsar actividades de cultura física o deporte, así como sancionar sus estatutos;
- XVIII. Impulsar la práctica de actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito;
- XIX. Formular programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con capacidades diferentes;
- XX. Llevar a cabo la vigilancia de las instalaciones deportivas; y
- XXI. Las demás que este Reglamento u otras disposiciones legales determinen.

Artículo 27°.- El Titular de la Subdirección de deporte tendrá además, las facultades que le delegue y confiera el C. Presidente Municipal para administrar y representar legalmente a la Subdirección de deporte como mandatario del mismo.

Artículo 28°.- El órgano de vigilancia de la Subdirección de deporte estará integrado por los Regidores comisionados al Deporte.

Artículo 29°.- Los Regidores Comisionados al Deporte, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias, administrativas y de política general que emita el Ejecutivo Municipal;
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación gubernamental;
- III. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuesto de la Jefatura de Fomento Deportivo;
- IV. Vigilar que la Subdirección de Deporte conduzca sus actividades conforme al Programa correspondiente establecido;
- V. Promover y vigilar que la Subdirección de Deporte establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, productividad, financieros y de impacto social, que permitan medir y evaluar su desempeño;
- VI. Evaluar aspectos específicos de la Subdirección de Deporte y hacer las recomendaciones procedentes;
- VII. Solicitar al Titular de la Subdirección de Deporte la información que requiera para el desarrollo de sus funciones; y
- VIII. Convocar a sesión ordinaria al menos una vez al mes.

CAPITULO SEPTIMO DEL DEPORTE PROFESIONAL.

Artículo 30°.- Se entiende como deporte profesional, a las actividades de promoción, organización, desarrollo o participación en materia deportiva que se realicen con fines de lucro.

Artículo 31°.- Los deportistas que participen dentro del deporte profesional, se regirán por lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO OCTAVO DE LA INFRAESTRUCTURA.

Artículo 32°.- Es de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, mantenimiento y conservación de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio municipal.

Artículo 33°.- La planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecta desarrollar, así como los requerimientos de construcción y seguridad determinados en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que para tal efecto expida la dependencia en la materia, para el uso normal de las mismas por parte de personas con capacidades diferentes, garantizando en todo momento que se favorezca su utilización multifuncional, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas, la máxima disponibilidad de horario y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.

Artículo 34°.- La subdirección de deportes, coordinará con los sectores social y privado el adecuado mantenimiento, conservación y uso óptimo de las instalaciones de cultura física y deporte y emitirá para ello los lineamientos correspondientes.

Artículo 35°.- La subdirección de Deportes formulará las normas y criterios requeridos en materia de instalaciones deportivas.

- I. Se deberán formular reglamentos en diferentes presentaciones, para cada una de las instalaciones públicas deportivas, los cuales se colocarán a la vista y se promoverán con folletos y circulares en cada una de las instalaciones deportivas;
- II. No se permite el uso de las instalaciones públicas deportivas como viviendas particulares, las cuales deberán pertenecer cerradas cuando no se estén utilizando y solo se utilizarán como albergues en caso de emergencia; y
- III. Las instalaciones públicas deportivas son para uso exclusivo de eventos deportivos, por lo tanto su utilización para otro tipo de eventos solo se autorizará por el C. Presidente Municipal.

Artículo 36°.- En el uso de las instalaciones a que se refiere este capítulo, con fines de espectáculo, deberán tomarse las providencias necesarias y respetarse los programas y calendarios previamente establecidos y se deberá fijar una fianza suficiente que garantice la reparación de los daños que se pudieran ocasionar, misma que será determinada por una Comisión que será nombrada por el C. Presidente Municipal.

CAPITULO NOVENO DEL ESTIMULO A LA CULTURA FISICA Y AL DEPORTE.

Artículo 37°.- Corresponde a la Subdirección del deporte y a los organismos de los sectores públicos otorgar y promover en el ámbito de sus respectivas competencias, ayudas, y reconocimientos a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte ajustándose a lo dispuesto en el presente Reglamento y en su caso, en la convocatoria correspondiente.

Artículo 38°.- Los estímulos previstos en este Reglamento podrán consistir en:

- I. Dinero o especie;
- II. Capacitación; y
- III. Asistencia.

CAPITULO DECIMO DEL CONTROL DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y METODOS NO REGLAMENTARIOS EN EL DEPORTE.

Artículo 39°.- Quedan estrictamente prohibidas, dentro de las instalaciones deportivas las siguientes acciones:

- I.- Realizar apuestas;
- II.- Entrar en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier droga o enervante, así como introducir a personas en estas condiciones;
- III.- Introducir, vender o consumir bebidas alcohólicas, drogas o enervantes que pongan en peligro, la tranquilidad, seguridad, o integridad física de los deportistas, o público en general;
- IV.- Ingresar a las instalaciones deportivas del municipio, por otro lugar que no sean los accesos autorizados para tal fin;
- V.- Subirse a las bardas y barandales, atar lazos, cables y otros objetos a estos;
- VI.- Realizar actos que vayan en contra de la moral o de las buenas costumbres; y
- VII.- Introducir animales.

CAPITULO UNDECIMO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 40°.- Se considera infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en este reglamento y demás disposiciones administrativas que al efecto dicten las autoridades municipales.

Artículo 41°.- Las infracciones a las normas contenidas en este Reglamento serán sancionadas con:

- I.- Apercibimiento;
- II.- Multas;

- III.- Arresto;
- IV.- Suspensión de Derechos; y
- V.- Cancelación de Derechos.

Artículo 42°.- Las sanciones por infracciones a este reglamento serán aplicadas por la autoridad municipal, considerando lo siguiente:

- I.- La gravedad de la infracción; y
- II.- La reincidencia del infractor.

Artículo 43°.- Se impondrá una multa de cinco a quince días de salario mínimo general vigente en esta zona económica a quien infrinja en las fracciones del artículo 39 de este reglamento. En caso de reincidencia podrá duplicarse la multa.

Artículo 44°.- Se impondrá una multa de cinco a quince días de salario mínimo general vigente en esta zona económica a quienes sean sorprendidos, cometiendo alguna de las infracciones contenidas en el artículo 20.

Artículo 45°.- La suspensión de los derechos para hacer uso de las instalaciones y campos deportivos, surtirá efectos cuando alguna de las asociaciones, ligas deportivas, deportistas o usuarios, se nieguen reiteradamente a acatar las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las emanadas de los acuerdos emitidos por la autoridad municipal.

Artículo 46°.- Cuando los deportistas, usuarios, equipos, asociaciones o ligas deportivas, se nieguen a cubrir el pago de la multa impuesta por infringir el presente reglamento, se procederá a la cancelación de sus derechos de uso de las instalaciones y campos deportivos.

CAPITULO DUODECIMO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 47°.- Los acuerdos o resoluciones administrativas que dicten las autoridades municipales, con motivo de la aplicación de alguna sanción, podrán ser impugnados por la parte interesada, mediante la interposición del recurso de inconformidad, en los términos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan a las contenidas en este reglamento.

Artículo Tercero.- A falta de disposición expresa en este reglamento, se estará a los acuerdos que emita la autoridad municipal.

Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal de la Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, al día diecisiete del mes de octubre de dos mil cinco. Para su publicación y observancia.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- DANIEL PEÑA TREVIÑO.- Rúbrica.-
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 16 de Marzo de 2006.

NÚMERO 33

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DÍAZ CRUZ, denunciado por ELVIA RAMÍREZ MARTÍNEZ, bajo el Número 00201/06 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

841.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 111/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA LEAL AYALA, quien falleció el 10 diez de enero del 1992 mil novecientos noventa y dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE RAMOS LEAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

842.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 277/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO FRANCO CASTELLANOS, promovido por la C. MARÍA ALEJANDRA GARCÍA AMADOR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

843.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 221/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestamentario a bienes de la C. MARÍA VELÁZQUEZ GUERRERO, denunciado por el señor MIGUEL BARRÓN VELÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

844.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de julio del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 824/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARGARITO MENDOZA EVANGELISTA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

845.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01113/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ROBERTO LUNA GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

846.-Marzo 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de junio del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00657/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO MEDINA RAYON.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

847.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 206/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA AGRIPINA SOTO ANTUNA denunciado por ANTONIO CASTILLO DOMÍNGUEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

848.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de enero del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 70/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE MURILLO GÓMEZ, quien falleció el 17 diecisiete de septiembre de 1990 mil novecientos noventa, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GENOVEVA ESCOBAR MURILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 22 veintidós días del mes de febrero del año 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

849.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 31/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTOBAL SALDIVAR CABALLERO, promovido por NORBERTA GONZÁLEZ ZAPATA, SANJUANA, BLANCA ESTHELA, JOSÉ LUIS Y JUAN CRISTOBAL SALDIVAR de apellidos SALDIVAR GONZÁLEZ, vecino que fue del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

850.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 40/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELEDONIO GUERRA RETA, promovido por el Lic. Efraín Hernández Llanas, Apoderado de MARÍA ÁNGELA JUÁREZ VILLANUEVA, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 22 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

851.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ, quien falleció el día (25) veinticinco de agosto del año (1977) mil novecientos setenta y siete, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00151/2006, promovido por la C. PAULA IRENE CRUZ HUERTA, por sí y como apoderada legal del C. JOSÉ CRUZ HUERTA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (15) quince días del mes de febrero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

852.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia e Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de RAÚL OVIEDO CABALLERO, quien falleció el día (17) diecisiete de septiembre del año (2003) dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00188/2006, promovido por los CC. JUANA MARÍA OVIEDO TREVIÑO, por sí y como apoderada legal de la C. MARÍA ANDREA TREVIÑO SAUCEDA VIUDA DE OVIEDO, según lo acredita con el poder que exhibe, personalidad que se le reconoce en Juicio para todos los efectos legales a que haya lugar, ALMA ALEJANDRA, MARÍA AURORA, RAÚL, JUAN, MANUEL, MARTHA Y SILVIA TODOS ELLOS DE APELLIDOS OVIEDO TREVIÑO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (28) veintiocho días del mes de febrero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

853.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ERNESTO VALENCIA MANZO Y MARÍA EUGENIA NACIANCENO DE VALENCIA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA EUGENIA VALENCIA, quienes fallecieron el día (10) diez de agosto del año (1999) mil novecientos noventa y nueve, en Tampico, Tamaulipas, y el día (15) quince de julio de (2001) dos mil uno en la ciudad de Weslaco, Texas, en los Estados Unidos de Norteamérica, respectivamente, bajo el Expediente No. 00111/2006, promovido por los CC. MA. DE JESÚS, JUANA HILDA, SILVIA ELIZABETH, MA. DEL CARMEN, MARÍA VERÓNICA DINORAH, LETICIA EUGENIA, MARÍA GUADALUPE DEL SAGRARIO Y ERNESTO, TODOS ELLOS DE APELLIDOS VALENCIA NACIANCENO y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (15) quince días del mes de febrero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

854.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de febrero del dos mil seis, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FIDEL ONTIVEROS HERNÁNDEZ, denunciado por la C. GUADALUPE CLEMENTE GONZÁLEZ, bajo el Número 00102/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los diez días del mes de febrero del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

855.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de SARA DEL ÁNGEL GODÍNEZ, quien falleció el día (13) trece de junio del año (2005) dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00167/2006, promovido por la C. IRENE DEL ÁNGEL GODÍNEZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término e 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (21) veintiún días del mes de febrero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

856.-Marzo 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil.****México, Distrito Federal.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 446/2004, promovido por FARMACOS NACIONALES, S.A. DE C.V., en contra de ASTRID URANIA RODRÍGUEZ CORTEZ. La C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a primero de febrero del año dos mil seis.- Agréguese a su Expediente Número 446/2004, el escrito del apoderado de la parte actora; por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita se deja sin efectos el día y hora señalado en proveído de fecha veintiséis de enero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble embargado en el presente Juicio ubicado en: calle Barra San Vicente número 112 (lote 7, manzana 14), del Conjunto Habitacional "Fidel Velázquez", del Municipio de Altamira, del Estado de Tamaulipas, Código Postal 89600, con una superficie de 150 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obra en autos, debiendo realizarse la publicación de los Edictos por TRES VECES dentro de trece días, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el Periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad, que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas 108 a 121 de los presentes autos, siendo ésta la cantidad de \$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la cantidad de \$331,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada cama base para dicho remate, siendo la cantidad de \$49,700.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que deberán de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Nacional Financiera, en la inteligencia de que en caso de no hacerla, no podrán fungir como posibles postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en materia Civil en Altamira, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a publicar los Edictos en los estrados de dicho Juzgado en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la receptoría de rentas y en la Gaceta de Gobierno del Estado, dentro del término antes mencionado en consecuencia, póngase a disposición del promoviente los oficios, edictos y exhorta correspondientes,

para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Licenciada Julia Ramírez León Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley y el C. Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.- DOY FE.- RÚBRICAS.

México, D.F., a 7 de febrero del 2006.- LIC. JULIA RAMÍREZ LEÓN.- Rúbrica.

Para su publicación de: TRES VECES dentro de trece días.

Estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la receptoría de rentas y en la Gaceta de Gobierno del Estado.

874.-Marzo 7, 9 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil seis, radicó el Expediente Número 133/06, promovido por ALEJANDRO DURAN ROMO, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble del lote de terreno ubicado en Boulevard Costero s/n de la Playa de Miramar de Ciudad Madero, Tamaulipas, entre los lotes de terreno de propiedad de los señores RAÚL HINOJOSA Y MARÍA DOLORES DE PARGA constante de una superficie total de 600.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con lote propiedad del señor Raúl Hinojosa; AL SUR en 40.00 metros con lote propiedad de la señora María Dolores Parga; AL ESTE en 15.00 metros con Boulevard Costero y AL OESTE en 15.00 metros con propiedad particular. Ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la Ciudad donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil seis.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

875.-Marzo 7, 16 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por escrito del quince de noviembre del año dos mil cinco, compareció ante este Tribunal el C. SERAFÍN GALVAN BERNAL, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en este Municipio, con una superficie de 251-35-20.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 241.611 metros, con terreno baldío; AL SUR, en 399.031 metros con propiedad del C. Héctor Ramírez Recio; AL ESTE, en 7,853.907 metros con Golfo de México; y AL

OESTE, en 7,914.175 metros con Laguna de Morales, a fin de que mediante resolución judicial se ordene su protocolización ante Notario Público y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días. Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

876.-Marzo 7, 16 y 28.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de enero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 653/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rosendo Rivas Hidalgo, en su carácter de Representante Legal de BANCO DEL CENTRO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y continuado por, el C. Lic. Oscar Morales Elizondo, en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL CENTRO, S.A., en contra de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MÁRQUEZ, GLORIA GUILLERMINA GRACIA DE MARTÍNEZ Y MARÍA LUCIDA GRACIA VIUDAD DE GRACIA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

Casa habitación unifamiliar, ubicado en octava avenida número 118, Colonia Villahermosa, de Tampico, Tamaulipas, propiedad de la demandada C. LUCIDA GRACIA MUDAD DE GRACIA, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional del tercer orden, tipo de construcción casa habitación de mediana calidad de tipo moderno y semi-moderno de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 70%, población media, contaminación ambiental baja, sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación de importancia calles primarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado en sistema separado; red de electrificación aérea con posteria de concreto; alumbrado público con lámparas de yodo y sodio; red telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle con terracería transporte urbano a 100 metros; escuelas a 800 metros.; hospitales o clínicas a 4 kilómetros, centros comerciales y financieros importantes a menos de 2 Kilómetros. Terreno: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 40.00 metros con lote 3.- AL SURESTE: 19.70 metros con octava avenida.- AL SUROESTE: 33.90 metros con lote 5.- AL NOROESTE: 19.90 metros con lote 20.- Área total según escrituras 788.00 metros cuadrados.- Descripción general.- Uso actual.- Departamentos habitacionales en dos plantas que consta de: planta baja: cochera para 6 autos, local comercial,

estancia, cocina comedor, baño completo y una recámara; planta alta: dos departamentos habitacionales que consta cada uno de: sala comedor, cocina, dos recámaras, baño completo y terraza.- Tipo de construcción tipo 1 departamento habitacional, planta baja. Tipo 2 departamentos habitacionales, planta alta.- Tipo 3 cochera.- Cuyos datos de registro son Inscripción 43443, Legajo 860, Sección I, de fecha 24 de octubre de 1983 del municipio de Tampico, Tamaulipas, calidad y clasificación de la construcción moderna de buena calidad.- Número de niveles dos.- Edad aproximada de la construcción en años 18 años.- Vida útil remanente en años más de 40 años.- Estado de conservación regular.- Calidad del proyecto bueno funcional.- Unidades rentables cuatro.- Conclusión sobre el valor comercial.- Valor físico o directo \$1'655,824.00.- Valor de capitalización: \$1'523,252,50.- Valor en el mercado \$1'550,958.08.- Valor comercial \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)

2.- Casa habitación unifamiliar, ubicada en séptima avenida número 115, Colonia Villahermosa, Tampico, Tamaulipas, propiedad del demandado C. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MÁRQUEZ, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional del tercer orden, tipo de construcción casa habitación de mediana calidad de tipo moderno y semi-moderno de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 70%, población media, contaminación ambiental baja, sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación de importancia calles primarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado en sistema separado; red de la electrificación aérea con postera de concreto; alumbrado público con lámparas de yodo y sodio; red telefónica aérea con postera de madera: guarniciones y banquetas de concreto hidráulico. Calle con terracería simple transporte urbano a 100 metros; escuelas a 800 metros; hospitales o clínicas a 4 kilómetros, centros comerciales y financieros importantes a menos de 2 kilómetros. Terreno: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 19.90 metros con lote 4.- AL SURESTE: 39.50 metros con lote 19.- AL SUROESTE: 20.30 metros con séptima avenida.- AL NOROESTE 390.70 metros con lote 21.- Área total según escrituras 793.00 metros cuadrados.- Descripción general.- Uso actual.- Casa habitación en dos plantas que consta de.- Planta baja: cochera, recibidor, sala comedor, despacho, medio baño, cocina desayunador; planta alta: cuatro recámaras, 2 baños completos y terraza fechada, también otro cuerpo de construcciones que consta de: planta baja: oficina con baño y cuarto de lavado; planta alta: departamento habitacional.- Tipo de construcción tipo 1 casa habitación.- Tipo 2 cochera.- Tipo 3 área de lavado/departamento, cuyos datos de registro son, Inscripción 43444, legajo 860, Sección I, de fecha 24 de octubre de 1983 del municipio de Tampico, Tamaulipas, calidad y clasificación de la construcción moderna de buena calidad.- Número de niveles dos.- Edad aproximada de la construcción en años 20 años.- Vida útil remanente en años más de 40 años.- Estado de conservación regular.- Calidad del proyecto bueno funcional.- Unidades rentables tres.- Conclusión sobre el valor comercial.- Valor físico o directo \$1'769,726.00.- Valor de capitalización \$1'267,838.44.- Valor en el mercado \$1'628,147.92.- Valor comercial \$1'628,000.00, (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte

por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 27 de febrero del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

949.-Marzo 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FRANCISCO VELA MATA Y

AMELIA CONSUELO VELA MATA

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 993/2005, relativo al Juicio ordinario Civil promovido por el Licenciado Enrique Mauro Pérez Salazar contra Ustedes, ordenándose en fecha primero de febrero del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

966.-Marzo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROSALBA RICO GUTIÉRREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1084/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, Endosatario en procuración de Fundación para la Vivienda progresiva A.C. en contra de ROSALBA RICO GUTIÉRREZ, ALFREDO GONZÁLEZ PAREDES.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en unos periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, emplazándose a Juicio,

haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

967.-Marzo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ENOC DE JESÚS GUILLOT PACHECO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA CLEOFÁS MANSILLA RINCÓN en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 2 dos de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del contrato de matrimonio que celebró con la señora MARÍA CLEOFÁS MANSILLA RINCÓN con fecha 22 de mayo de 1998 ante la fe del Oficial del Registro Civil número 22 de la Ciudad de Monterrey, N. L. contenido bajo acta número 69 Bis, que se encuentra a fojas 25040 del libro I, del Tomo I, del Archivo General del Registro Civil de esa Ciudad. B).- La Pérdida de la Patria Potestad sobre la menor hija HEPHZIBA GUILLOT MANSILLA habida dentro del citado matrimonio. C).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 6 de marzo del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

968.-Marzo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2006.

C. PATRICIA CECILIA MORALES MONTEMAYOR Y HUGO JAVIER MORALES RINCÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 353/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ en contra de PATRICIA CECILIA MORALES MONTEMAYOR Y HUGO JAVIER MORALES RINCÓN, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su Contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclaman a los demandados son: el pago total de la cantidad de \$163,605.5 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS EN MONEDA NACIONAL 5/100), cantidad que reclamo como suerte principal, ya que por la misma se encuentran girados los diez documentos base de la acción, los que anexo. B).- El pago del 6% del interés mensual moratorio, causados a la fecha y los que se sigan causando, sobre cada documento y/o sobre la suerte principal, hasta la total conclusión del presente Juicio; y C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los diecisiete días del mes de enero del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

969.-Marzo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GILBERTO LARA MÁRQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha siete de julio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 487/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA ALEXANDER CAMACHO, en contra de GILBERTO LARA MÁRQUEZ, COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Del C. GILBERTO LARA MÁRQUEZ le demando la Nulidad de la Escrituración que obtuvo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) del

terreno de mi propiedad que se identifica como Lote 8 de la manzana 4 de la Colonia Las Flores o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1.

B).- De la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) demando la declaración que haga éste Tribunal de que la escrituración que hizo del terreno que se identifica como Lote 8 de la Manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados de la Colonia Las Flores de Altamira, Tamps., o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1, a favor del C. GILBERTO LARA MÁRQUEZ es nula y así deberá decretarse y ordenar la cancelación de la misma.

C).- Del Registro Público de la Propiedad le demanda la cancelación de la inscripción de la Escritura que otorgara la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) a favor de GILBERTO LARA MÁRQUEZ respecto del Lote 8 de la manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados ubicado en la Colonia Las Flores de Altamira, Tamps., o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1.

D).- La declaración que haga éste Juzgado y que condene a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a otorgar la Escritura respecto del Lote 8 de la Manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1, entre Gardenia y Jazmín de la Colonia Las Flores y que se identifica con el número 406 de la Ciudad de Altamira, Tamps., a mi favor.

E).- De todos los demandados el pago de todas y cada una de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a ALEJANDRO HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 16 de febrero del 2006.- C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

970.-Marzo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA TORRES DE LA ROSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. RAMÓN DE LA ROSA GÓMEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial de acuerdo a lo establecido en la causal enumerada con la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil del Estado, y que consiste en la separación de uno de los cónyuges por más de dos años

consecutivos del domicilio conyugal independientemente del motivo.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

971.-Marzo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ELOINA TORRES DE GUERRERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00009/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por OSCAR GÓMEZ COBOS, en contra de ELOINA TORRES DE GUERRERO, ordenó el emplazamiento por Edictos a esta última, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a doce de enero del año dos mil seis.

Por recibido en fecha once de los corrientes, el escrito de cuenta, documentos anexos, copias para traslado, téngase al C. OSCAR GÓMEZ COBOS, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de ELOINA TORRES DE GUERRERO, de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en ésta judicatura.

Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada ELOINA TORRES DE GUERRERO, previo a emplazar gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el padrón electoral, existe domicilio registrado a nombre de la demandada, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero de la demandada ELOINA TORRES DE GUERRERO, así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y Presidencia Municipal, para que informen si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio de la demandada la C. ELOINA TORRES DE GUERRERO, siendo el último domicilio de la demandada el ubicado en calle Belisario Domínguez número 503 Oriente, de la Colonia Las Brisas, de esta Ciudad.- Se previene a los

demandados para que ante ésta autoridad, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Manuel González número 402 Sur, Zona centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Filiberto Garza Aguilar, designando como su asesor jurídico.- Notifíquese con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 92, 94, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 465, 466, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00009/2006.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veinticuatro de febrero del año dos mil seis.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por OSCAR GÓMEZ COBOS, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que en los diversos oficios que obran agregados a los autos, remitidos por los CC. Oficiales Primero y Segundo del Registro Civil, de esta Ciudad, en donde se informa que no existe acta de defunción a nombre de la demandada ELOINA TORRES DE GUERRERO; en consecuencia no obstante que se ordenó la investigación del paradero de la citada demandada y no fue su localización, por lo que el desconocimiento de su domicilio es general, en consecuencia procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se le hace saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de febrero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

972.-Marzo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ CAMARILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 234/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por REBECA GONGORA VALENZUELA en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al demandado, por las causales señaladas en las fracciones VII y XI del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. b).- El pago de una pensión suficiente y bastante a favor de los menores HANIEL y REBECA de apellidos FERNÁNDEZ GONGORA. c).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio; y d).- Las demás consecuencias inherentes a la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

973.-Marzo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. MARIO ARRIAGA RAMÍREZ y

GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 426/2005, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Firma de Escritura Pública, promovido por el C. ALFREDO GARCÍA PALOMERA, en contra de los Ciudadanos MARIO ARRIAGA RAMÍREZ Y GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA, se ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a tres de junio del año dos mil cinco.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copia simple que acompaña, téngase por presentado al ciudadano ALFREDO GARCÍA PALOMERA, por sus propios derechos promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, en contra de los señores MARIO ARRIAGA RAMÍREZ Y GUADALUPE BETANCOURT DE

ARRIAGA, quienes tiene su domicilio en Calle Hidalgo No. 1514, de la Colonia Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama la FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA a favor del compareciente sobre el inmueble que se identifica como fracción del Lote 6, Manzana 0-15, Sector Primero, Sección Octava, Región Séptima, con superficie de 269.92 metros cuadrados, y casa habitación en el enclavada, marcada con el No. 207 de la Calle Privada Cinco de Febrero y Callejón Santo Niño de la colonia Santo Niño en Tampico, Tamaulipas, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00426/2005.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado ala parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe.- Se tiene como asesor jurídico a la Licenciada MA. ANDREA LLERENA MÁRQUEZ, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón 604 poniente, altos zona centro en Tampico, Tamaulipas.- Así mismo gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que se sirva hacer la anotaciones preventivas de que el inmueble motivo del presente Juicio se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, no ha lugar a lugar a autorizar a las personas que menciona en su petitorio quinto en virtud de que no se cumple debidamente con lo dispuesto por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 251, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a doce de enero del dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano ALFREDO GARCÍA PALOMERA, y como lo solicita y tomando en consideración que manifiesta desconocer el domicilio de los demandados MARIO ARRIAGA Y GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA, en tal virtud Gírese atento oficio al profesor RAÚL ZARATE LOMAS, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, con residencia en la capital del Estado, cuyo domicilio es Calle 17 y Rosales de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informa a este Juzgado si la persona antes mencionada se encuentra registrada en el padrón electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tenga registrado actualmente así mismo gírese atento oficio al Delegado de Seguridad Publica de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva investigar el domicilio de los demandados antes mencionados en la inteligencia de que el último domicilio que tuvieron, era el ubicado en Calle HIDALGO 1514 COL. FRANCISCO I. MADERO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 98 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.-

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas a dos de marzo del año dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al ciudadano ALFREDO GARCÍA PALOMERA, visto su contenido y en atención a su petición y toda vez que no fue posible la localización de la parte demandada MARIO ARRIAGA RAMÍREZ Y GUADALUPE BETANCOURT DE ARRIAGA, es por lo que se procede a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio, ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con el dictado en fecha tres de junio del año dos mil cinco.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de marzo del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C: Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

974.-Marzo 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANICETO RIGOBERTO ROSALES VARGAS.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha doce de octubre del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 00710/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ ANGUIANO, en contra del C. ANICETO RIGOBERTO ROSALES VARGAS, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, al C. ANICETO RIGOBERTO ROSALES VARGAS, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

975.-Marzo 14, 15 y 16.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00665/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO MARIO ENRIQUE MORALES PATIÑO, en contra del C. DANIEL BONILLA PEDRAZA, FELIPE DE JESÚS SOLÍS GARCÍA, DANIEL BONILLA ESCOBEDO Y FELIPE ALANIS SIERRA, sacar a remate en Tercera Almoneda, el bien inmueble embargado al demandado FELIPE ALANIS SIERRA, el que se ubica en: calle Barra de Calabaza número 412, Fraccionamiento Infonavit Fidel Velázquez de esta Ciudad de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 121.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.00 metros con lote 46, AL SUR EN: 20.00 metros con lote 44, AL ESTE EN 6.02 metros con lotes 5 y 6; y, AL OESTE EN 6.02 metros con calle Barra de Calabaza, con clave catastral 04-0105-025-046, inscrito en el Registro Público y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, Número 27416, Legajo 549, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco del municipio de Altamira, Tamaulipas, habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, haciéndoles saber a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Segundo Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% veinte por ciento del importe en que sirvan su postura presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que fijen su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

976.-Marzo 14, 16 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1662/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de Endosatario en Procuración de Especializados en Servicios Médicos y Quirúrgicos, S.A. de C.V., en contra de JOSÉ ALFREDO GRACIANO PADILLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% por ciento de los siguientes bienes inmuebles.

1.- Terreno baldío Terreno A-1, Manzana 46, Colonia Fracc. América Número 8 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 52.00 metros con calle dos; AL SUR en 52.00 metros con Solar B-1; AL ORIENTE en 45.00 metros con Solar A-2 prop. Ana Berta G. De Gómez y AL PONIENTE en 45.00 metros con solar A-2 de la Manzana 47, y valuado por los peritos en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 000/100 M. N.).

2.- Casa habitación ubicada en Andador 15 de Setiembre No.8 Colonia Unidad Habitacional Fundadores de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con privada 15 de septiembre; AL SUR en 5.00 metros con Lote Número 45; AL ORIENTE en 17.00 metros con Lote No. 7, y AL PONIENTE en 17.00 metros con Lote No. 9 y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% por ciento del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

977.-Marzo 14, 16 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. VÍCTOR H. GARCÍA VARGAS Y

DORA HELENA DIAZ DE LA CERDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil seis, ordenó dentro Expediente Número 00226/2004, relativo al Juicio Sumario, promovido por el Lic. Francisco Javier Guerra González, de Ustedes, se ordenó notificar el siguiente auto:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, siete de febrero del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha treinta y uno de enero del año en curso, signado por el Licenciado Francisco Javier Guerra González, como lo solicita requiriese a la demandada DORA HELENA DÍAZ DE LA CERDA mediante dos Edictos a

publicarse en el Periódico Oficial además de cédula a fijarse en la puerta del Juzgado, para que realice el pago de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), lo anterior dentro del término de cinco días y en caso de no hacerlo señalar bienes para embargo que garanticen la cantidad líquida mencionada, ya que de no hacerlo quedará expedito el derecho del actor para proceder al señalamiento mencionado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 108, 123, 124 y 678 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Maura Edith Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1023.-Marzo 15 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 34/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes OFELIA HERNÁNDEZ FLORES, promovido por SILVERIO BECERRA GARZA, vecina que fue del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 27 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1024.-Marzo 15 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año mil dos mil seis, radicó el Expediente Número 62/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUZ GARCÍA GARCÍA Y TEODORA CORONADO GARCÍA, denunciado por MARÍA DE LA LUZ, MONSERRAT Y JUAN ANTONIO GARCÍA CORONADO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a primero de marzo del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1026.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, el Expediente No. 00189/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ANTONIA DE LA CRUZ ROQUE, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES DE LA CRUZ ROQUE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 28 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1027.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil seis, el Expediente No. 00158/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CARMEN DE LA O. ALONSO, denunciado por el c. IGNACIO JAVIER LOPEZ VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1028.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 000146/2006, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE RAMÍREZ GARCÍA, promovido por el C. HERIBERTO DE JESÚS GAYTAN RAMÍREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1029.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00304/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ARTEAGA RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1030.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 714/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GREGORIO ZAMBRANO CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1031.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00618/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BERNARDINA DE LA CRUZ GARCÍA, promovido por la C. GLORIA PALOMA GÓMEZ DE LA CRUZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1032.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO GALOMO PÉREZ, denunciado por el(la) C. FERMINA PADILLA DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1033.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de febrero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 070/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de MANUEL MORENO RANGEL, promovido por BERNARDINA MUÑOZ RUVALCABA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1034.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1187/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA GUTIÉRREZ MÉNDEZ, denunciado por MAYRA NALLELI MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de diciembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1035.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 06 de marzo del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 0169/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL MONTES RUIZ Y CONCEPCIÓN TORRES MARTÍNEZ, promovido por JUAN MONTES TORRES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1036.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de enero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 057/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS RIVERA LÓPEZ, promovido por NATALIA MIRANDA LUNA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1037.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA MORALES SANTAMARÍA, denunciado por los CC. MA. AMALIA SANTOS MORALES Y MARCOS SANTOS MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1038.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2006 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA SÁNCHEZ CORONADO, promovido por el C. RAFAEL MOLINA OBREGÓN Y LUCÍA MOLINA SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de febrero del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1039.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS RUIZ CASTILLO, promovido por el C. EVA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DANIRA Y NOELIA DE APELLIDOS RUIZ HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de febrero del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1040.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 164/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ISABEL VALENCIA HINOJOSA, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ VALENCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1041.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO DEL CARMEN GAMBOA PEÑARA promovido por la C. MA. DEL CARMEN REYES MUJICA, asignándosele el Número 112/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (31) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1042.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 243/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR VELA VILLARREAL, quien falleciera el día veintinueve de abril del dos mil dos (2002), en la ciudad de Mcallen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, teniendo su último domicilio en la ciudad de Camargo, Tamaulipas y es promovido por NOEMÍ DE LA GARZA GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 12 de enero del 2006.- Testigos de Asistencia.- LIC. NIDIA GUERRA REYES.- LIC. ALFONSO A. TORRES TRISTÁN.- Rúbricas.

1043.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del presente mes y año, ordenó la radiación del Expediente Número 943/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) extinta CATALINA ÁNGELES OLVERA, denunciado por el(la) C. FRANCISCO ALVARADO TURRUBIATES, en su carácter de apoderado legal del C. GREGORIO PÉREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 11 de septiembre del 2006.- Testigos de Asistencia.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbricas.

1044.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 71/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO CAVAZOS HERRERA, promovido por MARÍA VALLE VILLEDA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 8 de marzo del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1045.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, quien falleció el día (12) doce de noviembre del año (2005) dos mil cinco e Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00119/2006, promovido

por la C. MA. OFELIA RODRÍGUEZ GARCÉS y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VE en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezca deducir sus derechos dentro del término quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (10) diez días del mes de febrero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1046.-Marzo 16.-1v.

PUBLICACIÓN PARA EL PAGO DE EXHIBICIONES PENDIENTES**MC COMPANY DE MEXICO S.A. DE C.V.****Cd. Reynosa, Tam.**

De conformidad con los estatutos sociales de MC Company de México, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 119 y demás disposiciones legales aplicables, y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por los accionistas de la Sociedad en la asamblea ordinaria de accionistas de fecha 6 de marzo de 2006, las cuales se transcriben a continuación:

1.2 "SE RESUELVE exigir al accionista MC Company LLC el pago de las Acciones Pagadoras de la Sociedad, que asciende a la cantidad de \$11'880.000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), para lo cual se le otorga un plazo de 31 días contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad, en los términos del artículo 119 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

1.3 "SE RESUELVE que en caso de que MC Company LLC no pague las Acciones Pagadoras en el plazo establecido en la resolución anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, 119, 120 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad proceda a la venta de las Acciones Pagadoras mediante corredor público a un valor mínimo de venta por acción igual a la cantidad no exhibida, para lo cual se nombra al Sr. Alfredo González Córdova como delegado de esta asamblea para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para estos efectos, incluyendo la designación del corredor ante quien deberá llevarse a cabo la venta de las Acciones Pagadoras y la promoción y venta de las mismas."

Por la presente se requiere a la accionista MC Company LLC el pago de \$11'880.000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponden al valor no exhibido de las noventa y nueve mil acciones Serie "A" de la Sociedad que fueron suscrita por ésta, para lo cual se le otorga un plazo de 31 días contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el periódico oficial del domicilio de la Sociedad, en los términos del artículo 119 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2006.- Administrador Único, ALFREDO GONZÁLEZ CORDOVA.- Rúbrica.

1047.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSO ZENÓN LÓPEZ MALDONADO, denunciado por MARÍA DE LA LUZ PÉREZ FLORES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1048.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de agosto del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 330/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL PÉREZ FRIAS, promovido por el C. VENUSTIANO PÉREZ ALCOSER.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1049.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

324/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL PÉREZ DE LA TORRE, denunciado por ROSA ELENA REGALADO ORTIZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1050.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de febrero del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 051/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE HINOJOSA VÁZQUEZ, promovido por la C. ERNESTINA GALLARDO CRUZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para publicación a los dos días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1051.-Marzo 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 323/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA REYES COVARRUBIAS, denunciado por MARÍA ELENA COVARRUBIAS LEIJA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1052.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de febrero del año dos mil seis, el Expediente No. 00128/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROMULO GUAJARDO AGUIRRE, denunciado por las CC. ELIDA BENAVIDEZ GALVAN y MARÍA EGLANTINA GUAJARDO BENAVIDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1053.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 165/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. EGLANTINA DE LA ROSA MANZANO, denunciado por DOLORES IGNACIO DE LA ROSA MANZANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1054.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00137/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FEICITAS ROJO LEAL, promovido por los C.C. ANTONIO FLORES MONTEVERDE, RUBÉN ANTONIO FLORES ROJO, RENÉ DE JESÚS FLORES ROJO Y ROBERTO ARTURO FLORES ROJO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1055.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00321/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DÁVALOS DÁVALOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1056.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALDEMAR FLORES CASTILLO, asignándosele el Número 1041/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (25) días del mes de octubre del año dos cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1057.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 746/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de la señora AMÉRICA ÁLVAREZ ELIZONDO, denunciado por el C. ROBERTO NOE TREVIÑO ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1058.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDERÓS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 480/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO JOSÉ SÁNCHEZ JUÁREZ DEL CASTILLO denunciado por EDUARDO SÁNCHEZ JUÁREZ MUCCINI, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de marzo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1059.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MARTÍNEZ GUEVARA, promovido por la SRA. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ AGUILAR, asignándosele el Número 261/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 28 días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1060.-Marzo 16.-1v.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 247.

Cd. Mante, Tam.

Cd. Mante, Tam., a 1 de marzo del 2006.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que a partir de la fecha, esta Notaría a mi cargo, estará ubicada en calle HIDALGO 518 SUR DE ESTA CIUDAD, Código Postal 89800, con teléfonos (831) 233 30 85 y 234 48 54.

Notario Público Número 247, LIC. LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA.- Rúbrica.

1061.-Marzo 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio del Expediente Número 00340/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por FRANCISCO BENJAMÍN HERNÁNDEZ OTELO Y MA. CONCEPCIÓN ANDREA TIJERINA TERÁN en contra de IGNACIO CAÑÓN SÁNCHEZ Y MA. ANTONIETA YEE GUZMAN DE CAÑÓN.

Consistentes en: A).- Como lote número veinte, de la manzana cinco de la colonia Manuel R. Díaz del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200 metros cuadrados y construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 m. Con lote número dieciocho, AL SUR 20.00 m., con lote número veintidós, AL ESTE 10.00 m., con calle Manuel D. Torres, y AL OESTE 10.00 m. Con lote número diecinueve. Inscrita en la Sección I, Número 98119, Legajo 1963, de Ciudad Madero, Tamaulipas, del 18 de octubre de 1993, que dicho inmueble lo adquirió la

señora MA. ANTONIETA YEE GUZMÁN DE CAÑÓN estando casada con el ARQ. INGNACIO CAÑÓN SÁNCHEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, por compra que hizo a los señores ALICIA YEE GUZMÁN DE LOZANO Y HÉCTOR DAVID LOZANO VILLARREAL, lo que consta en escritura publica número 981, volumen 13, de fecha 14 de agosto de 1993, pasada bajo la fe de la C. Lic. Alma Rosa Gasca Rivas de Hernández Notario Público Número 192, con ejercicio en esta ciudad; el cual tiene un valor comercial de \$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.). Según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, y así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (6) SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1062.-Marzo 16 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 950/2004, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., en contra de GRACIELA MASCAREÑAS RUIZ, este H. Juzgado mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 47, Manzana 11 del Condominio Villa Tulipán del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, ubicado en Avenida Primavera No. 304, con una superficie de 42.80 M2. (Cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados), de Terreno y 54.40 M2., (Cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados), de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.30 metros y 6.40 metros, con casa 48. AL SUR: 6.40 metros y 4.30 metros con casa 46, AL ORIENTE: 4.00 metros, con área común de estacionamiento (Avenida Primavera) y AL PONIENTE: 4.00 metros con casa 32.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de marzo del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1063.-Marzo 16 y 23.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 676/2004, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., en contra de NANCY PATRICIA ESCAREÑO SALDAÑA, este H. Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Número 34, de la Manzana 1, del Condominio Villa Roble del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, ubicada Avenida Primavera número 14, con una superficie de 42.80 M2 (Cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados), de Terreno y 54.40 M2. (Cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados), de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.40 M.L., y 4.30 M.L., con Casa 33, AL SUR EN: 4.30 M.L., y 5.50 M.L., con Casa 15 del Condominio Villa Pino y en 2.90 M.L., con área común del Condominio Villa Pino, AL ORIENTE EN: 4.00 M.L., con área común, y AL PONIENTE EN: 4.00 M. L., con casa 40 del Condominio Villa Tule.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de marzo del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1064.-Marzo 16 y 23.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias, Endosataria en procuración de la Empresa EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA LARRAGA BARANDA Y ALEJANDRA VERENICE SIFUENTES LARRAGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente:

Inmueble y construcción en el existente ubicado en Avenida Administradores 221 B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 70.63 metros cuadrados, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 1417, Legajo 6-029 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 25 de febrero del 2002, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- 5.42 metros con vivienda 108-B.- AL SUR:- 7.18 metros con Av. Administradores; AL ESTE en 17.94 m. con muro medianero y terreno de la vivienda 221-A., y AL OESTE: en 22:64 metros con calle el Bernal.

Valor comercial en N.R. del inmueble al día treinta de agosto del año 2005.- \$ 432,350.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (5) CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil seis.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1065.-Marzo 16, 22 y 28.-3v1.